



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0039183/2014

---

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0039183/2014 y la solicitud a fojas 112 que solicita se confeccione una adenda a la Dra. Elba Gladis PRIOTTO; y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente tiene una vinculación contractual con esta unidad académica;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 18.783;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Suscribir una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 18.783; con la Dra. Elba Gladis PRIOTTO CUIL: 27-04506972-4, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra e incrementar el importe bruto de sus asignaciones mensuales en \$ 20.000 (Pesos veinte mil), desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente Adenda conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera

prestado la Dra. Elba Gladis PRIOTTO entre el 01 de febrero de 2019 y la fecha en que se perfeccione la adenda en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4º.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología y gírese copia al Área Personal y Sueldos a fin de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 395/18.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, notifíquese, y archívese.